

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Diciembre de 2020
Alcance
Núm. 52



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_dic_28_alc0_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Salud.- Convenio Específico CRESCA-CONADIC-HGO-001/2020 en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para realizar Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.	3
Secretaría de Salud. - Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 para el Ejercicio Fiscal 2020.	27
Servicios de Salud de Hidalgo. - Reporte del Cuarto Trimestre Definitivo 2019 y Segundo Trimestre 2020, ambos de la Matriz de Indicadores para resultados del Fondo de aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	42



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-HGO-001/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABYCKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR DR. JORGE JULIO GONZÁLEZ OLVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CONADIC Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2012, “**LAS PARTES**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**LA ENTIDAD**” con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “**LA ENTIDAD**”, los titulares de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo, y por parte de “**LA SECRETARÍA**”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2020 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínico. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “**JUNTOS POR LA PAZ**”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“**LAS PARTES**” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “**JUNTOS POR LA PAZ**”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “**LA ENTIDAD**”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “**LA ENTIDAD**”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES



- I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:
- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.
- Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominará **“EL PROGRAMA”**.
- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4 El Dr. Jorge Julio González Olvera, en su carácter de Director General de la “CONADIC”, asiste a la suscripción del presente documento acreditando su personalidad con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020.
- I.7 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.
- II. **“LA ENTIDAD”** declara que:
- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2. La Secretaría de Finanzas Públicas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.3. La Secretaría de Finanzas Públicas en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII, Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, que reforma, adiciona y deroga diversas



- disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo; misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4.-** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos **3, 13 fracción XII y 35** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.5.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo **3 del apartado B fracción I** de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, a la Secretaría de Salud le corresponde participar con Autoridades Federales y Municipales en el desarrollo de programas contra las adicciones.
- II.6.-** Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población de la Entidad con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto que Modifica Diversas Disposiciones del que **creó** al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 15 de abril de 2019.
- II.6.-** El Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en **los artículos 13 fracción XII y 35 fracción X** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo y las fracciones I y V del artículo 12 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos de fecha de fecha 15 de marzo de 2020, respectivamente, **expedidos por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, los cuales se adjuntan** al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7.-** Para efectos del presente Convenio Específico señala **como domicilio el ubicado en:** Boulevard de la Minería, número 130, La Puerta de Hierro, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla **“EL PROGRAMA”**, objeto del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se



menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 2,166,599.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite a la **“SECRETARÍA”** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **los Servicios de Salud de Hidalgo**, que tendrá el carácter de **“UNIDAD EJECUTORA”**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **“UNIDAD EJECUTORA”**, deberá informar mediante oficio a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas Públicas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, debiendo la **“LA ENTIDAD”** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.



TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de la **“CONADIC”**, unidad responsable de **“EL PROGRAMA”**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **“LA ENTIDAD”**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **“CONADIC”** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**.
Adicionalmente, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.
- IV. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **“EL PROGRAMA”** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría en **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, la **“CONADIC”** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio



de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “**LAS PARTES**” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “**EL PROGRAMA**”, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “**LA ENTIDAD**” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“**LA ENTIDAD**” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “**LA SECRETARÍA**”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**.”

Los recursos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “**LAS PARTES**” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “**LA ENTIDAD**”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “**EL PROGRAMA**”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “**UNIDAD EJECUTORA**” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “**Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2020**”.



La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **“CONADIC”**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **“LA ENTIDAD”**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **“LA SECRETARÍA”**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el presente Convenio Específico, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-**“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas (**o su equivalente en la entidad**) de la **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **“LA ENTIDAD”**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.



- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Clara Aydee Amaya Castellanos, Coordinadora Administrativa

Lic. Monserrat Euridice Lovaco Sanchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

[Redacted signature area]

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2020.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a



partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de abril del 2020.

Por “ LA SECRETARIA “	Por “ LA ENTIDAD ”
<p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica</p>
	<p>Dr. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica</p>



ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA SECRETARÍA**”

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	-------------------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA ENTIDAD**”

1	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera	Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo
2	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo	Secretaria de Finanzas Públicas





C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.





Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de marzo de 2020.

**C. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE SALUD**

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "OMAR FAYAD MENESES".

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**





Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de marzo de 2020.

**C. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 64 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

A T E N T A M E N T E

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Omar Fayad Meneses".

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**





Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de enero de 2017.

**C. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**



ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$ 2,166,599.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 2,166,599.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Por “LA SECRETARIA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dr. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica



15.1	Capacitación	Personas que recibimos capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones Indique la capacitación que imparte y/o recibe el personal de la UNEME - CAPA	Capacitación en la estrategia de GAP y SI	UNEME - CAPA capacitados con el GAP	38301	Congreso y conferencias	Torneo "Torneo en GAP" dirigido al personal operativo de la UNEME CAPA, contando con la asistencia de un máximo de 25 personas.	2	\$	100,000.00	
15.2			Capacitación a nivel Estatal para proveedores de salud en el primer nivel de atención	Capacitación en el GAP a proveedores de salud	38301	Congreso y conferencias	Torneo "Torneo en GAP" dirigido al personal operativo del Primer Nivel de Atención (Proveedores de Salud), contando con la asistencia de un máximo de 25 personas.	2	\$	100,000.00	
15.3			Personas capacitadas en cursos y/o talleres para proporcionar y/o reforzar conocimientos y habilidades en materia de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y de estrategias de atención de salud mental	Personal de UNEME - CAPA capacitados para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o otros problemas de salud mental	33401	Seminarios para capacitación a servidores públicos	Cursos de capacitación dirigidos al personal operativo del Primer Nivel de Atención de los Servicios de Salud de Hidalgo, en el componente de Salud Mental/Adicciones	3	\$	180,000.00	
					37101	Foros y talleres nacionales para labores en campo y de supervisión	Foros y talleres para Promotores Revisorales de la CONADIC, Pago correspondiente del transporte aéreo (vuelo)	1	\$	20,000.00	
					37201	Foros y talleres nacionales para labores en campo y de supervisión	Foros y talleres para Revisorales Nacionales de la CONADIC, Pago correspondiente del transporte terrestre (vuelo y/o traslado al aeropuerto)	1	\$	18,000.00	
15.4			Capacitación dirigida al personal de centros residenciales en materia de tratamiento y/o nomadidad en adicciones	Capacitación en materia de tratamiento en adicciones (residenciales)	33401	Seminarios para capacitación a servidores públicos	Capacitación a Establecimientos Residenciales Revisorales por CONADIC (Comisión en Adicciones)	2	\$	140,000.00	
16.1	Eventos	SI	Eventos a nivel nacional que se realicen para conmemorar un día relacionado a adicciones	Eventos conmemorativos del día nacional contra el abuso de alcohol (DINCO)	38301	Congreso y conferencias	Torneo Cuatrimestral de Promoción de Consumo de Bebidas Alcohólicas dirigido a la Población General con el propósito de la ASGI, contando con la participación de un máximo de 50 asistentes.	1	\$	100,000.00	
16.2				Eventos conmemorativos del día mundial en adicción (DRI/CI)							
16.3				Eventos conmemorativos del día internacional de la lucha contra el abuso de alcohol y el abuso de drogas (DIAJUNCO)							
17.1	Foros y Talleres	SI	Incluir otros establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad	Espacios residenciales como SED, Libros de Mano de Talleres							
17.2			Acciones de fomento cercano para promover la normatividad	Acciones de fomento cercano para promover la normatividad							
18.1	Comisión Estatal	SI	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de la CCEA y COCEA	Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA)							
18.2			Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de la CCEA y COCEA	Reuniones del Comité Estatal Contra las Adicciones	38301	Congreso y conferencias	Reuniones Ordinarias del Comité Estatal Contra las Adicciones de Hidalgo, Dirigido a un máximo de 50 asistentes.	2	\$	50,000.00	
19.1	Supervisión y Seguimiento	SI	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la operación y la infraestructura de las unidades para atender el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoran los servicios de atención	Unidad de supervisión a UNEMES Capas	24102	Contribuciones, salarios y aditivos para servidores estatales, aditivos para servidores estatales, aditivos, salarios, bonos y bonos destinados a servidores públicos y/o operación de programas públicos	Agregación de recursos al uso de gestión para realizar actividades de supervisión a UNEME CAPA en coordinación con la Dirección de Unidades Médicas Especializadas (DUME), Manejo de Tablero de Supervisión en las Unidades de Atención, Unidades de Seguimiento con Recursos Fijos SI	5	\$	2,400.00	
						37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de viáticos para Supervisión de la UNEME CAPA de la Entidad en coordinación con la Dirección de Unidades Médicas Especializadas (DUME)	30	\$	6,000.00
19.2				Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones	Unidad de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones	24102	Contribuciones, salarios y aditivos para servidores estatales, aditivos, salarios, bonos y bonos destinados a servidores públicos y/o operación de programas públicos	Agregación de recursos al uso de gestión para realizar actividades de supervisión a UNEME CAPA en coordinación con la Dirección de Unidades Médicas Especializadas (DUME)	23	\$	5,300.00
						37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de viáticos para Supervisión de Establecimientos de Atención Residenciales de las Adicciones	30	\$	11,400.00
19.3	Voluntarios y Pasantes	SI	Procedidos de servicio social, prácticas profesionales y voluntariado que realicen actividades preventivas y/o de apoyo en la UNEME-CAPA	Voluntarios y pasantes							
19.4	Subsidios	SI	Recursos federales destinados para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas de recursos para centros de atención (Programa de Distribución Anual por Área de Atención/Recursos Fijos/Profesionales)	Subsidios para Tratamiento Residencial en Adicciones	43401	Subsidios a representación de servicios públicos	Pago de bonos de tratamiento	12	\$	360,000.00	
									TOTAL	\$	2,164,399.00

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dr. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica



ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

ESTADO: Hidalgo

NÚMERO DE CAPAS: 5

AREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	410	415	400	395	1,620
2	CONSULTAS SUBSECUENTES	1,220	1,230	1,210	1,200	4,860
3	TAMIZAJES	2,650	2,350	2,350	2,650	10,000
4	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	3,400	3,650	3,400	3,628	14,078
5	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	0	0	2	3	5
6	RESCATE	116	130	122	118	486
7	ESTUDIO SOCIAL	120	140	125	115	500
8	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS	38	44	42	38	162
9	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	240	260	255	245	1,000
10	COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	3	5	4	3	15
11	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES 1 REUNIÓN POR SEMESTRE. AL MENOS UNA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR	0	0	1	1	2



ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020	
12	TALLERES PREVENTIVOS	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	15	15	15	15	60
13	MONITORES CAPACITADOS	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red	20	90	70	30	210
14	POBLACIÓN BENEFICIADA POR LOS MONITORES EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	Que cada promotor impacte a por lo menos 50 personas de su comunidad	1,000	4,500	3,500	1,479	10,479
15	VOLUNTARIOS Y PASANTES	Prestadores de servicio social, prácticas profesionales y voluntarios que realizan actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CAPA.	0	5	5	5	15
16	COALICIONES COMUNITARIAS	Grupo de personas que se reúnen para trabajar en beneficio de su comunidad	0	0	1	1	2
17	ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	Actividades culturales, deportivas, recreativas, difusión o de otro tipo realizadas por las coaliciones comunitarias	0	0	20	20	40
18	JORNADAS PREVENTIVAS	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS CECAS: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020	
19	JORNADA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES "JUNTOS POR LA PAZ"	A nivel estatal y municipal, serie de acciones culturales, deportivas, de salud y de otro tipo, dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de adicciones	0	1	1	1	3
20	UNEMES CAPA CAPACITADAS CON mHGAP	Capacitación en la estrategia mHGAP V.02	0	0	5	0	5
21	CAPACITACIÓN EN mHGAP A PROVEEDORES DE SALUD	Capacitaciones a nivel Estatal para proveedores de salud en el primer nivel de atención.	0	0	2	0	2

ÁREA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020	
22	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y atención de adicciones	139	139	139	139	956
23	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Misto y Profesional)	0	0	0	0	0



ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
24	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	0	0	10	13	23
25	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales) Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	0	0	51	0	51

ÁREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
26	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.) Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
27	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO) Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
28	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	0	200	0	0	200

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
29	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO) realizar un evento central (a nivel estatal) e instensificar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.	0	1	0	0	1



AREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020	
30	ACCIONES DE FOMENTO SANITARIO PARA PREVENIR LA VENTA DE INHALABLES	acciones de fomento sanitario en establecimientos que venden productos que son susceptibles de ser usados como inhalables.	0	0	0	0	0
31	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA	Realizar una sesión psicoeducativa por mes en la que se destaque la prevención de la ludopatía.	0	24	24	12	60
32	REDUCCIÓN DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	0	1
33	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Plática informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA	30	30	30	30	120
34	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Marihuana	900	900	900	900	3,600
35	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Plática informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA	30	30	30	30	120
36	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Metanfetaminas	900	900	900	900	3,600

AREA: COMUNICACION EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020	
37	CUENTA DE TWITTER POR UNIDAD OPERATIVA	Generar y/o activar en cada unidad operativa con una cuenta de Twitter para la difusión de las actividades realizadas.	0	1	0	0	1
38	TWEETS PUBLICADOS	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través del Twitter	0	150	150	75	375
39	TALLERES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Realizar un taller con las entidades federativas para capacitarlos en estrategias de comunicación	0	0	1	0	1

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
<p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica</p>
	<p>Dr. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica</p>



ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

INFORME TRIMESTRAL

	SALUD SECRETARÍA DE SALUD		CONADIC Comisión Nacional contra las Adicciones	
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES				
Informe Trimestral del ejercicio, destino y los resultados de los recursos financieros ministrados durante el 2020				
Entidad Federativa:				
Número de Informe:				
Periodo del Informe:				
Fecha del Reporte:				
Monto de Recursos Presupuestarios				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer
Monto de Rendimientos Financieros				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ		
Secretario de Finanzas	Comisionado Estatal contra las Adicciones	Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado		

Por “LA SECRETARIA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dr. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica



ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

	SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		CONADIC <small>Comisión Nacional contra las Adicciones</small>
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES			
CERTIFICADO DE GASTO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO			
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida Descripción Partida
TOTAL			
Monto total del certificado: \$			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>			
ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	

Por “ LA SECRETARIA ” Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Por “ LA ENTIDAD ” Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dr. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica



ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

	SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		CONADIC <small>Comisión Nacional Contra las Adicciones</small>
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES CRESCA 2020			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2019
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe		Importe con letra	Fecha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	

Por “ LA SECRETARIA ”	Por “ LA ENTIDAD ”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dr. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

Derechos Enterados. 16-12-2020



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGCES” Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, Y EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIDAD EJECUTORA”, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, plantea en su numeral 2 Política Social, rubros, Salud para toda la población, e Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos; además de la dignificación de los hospitales públicos.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, contempla dentro de su Objetivo 2. Incrementar la eficiencia efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
- IV. Con fecha 10 de octubre 2012, “**LAS PARTES**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “**LA ENTIDAD**”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA de “**EL ACUERDO MARCO**”, los instrumentos consensuales específicos que “**LAS PARTES**” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo y por el Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas por parte de “**LA ENTIDAD**”, en tanto que por “**LA SECRETARÍA**”, se efectuará por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de “**LA DGCES**”, que tiene como objetivo reglamentar, verificar e inspeccionar las actividades para la evaluación de los establecimientos de atención médica a nivel nacional para garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de los servicios de atención médica en las instituciones de los sectores, social, público y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, y se integra por los componentes siguientes:
 1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.



2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por la fracción I de los artículos 39 del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 El **Dr. Javier Mancilla Ramírez**, en su carácter de Director General de Calidad y Educación en Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio y cuenta con la opinión previa de la Oficina de la Abogada General y el acuerdo favorable del superior jerárquico de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción XIII y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento número NT-201/2020 de fecha 16 de septiembre de 2019, expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, así como con el oficio número SIDSS-ED-27-2020, de 14 de julio de 2020, signado por el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, mediante el cual se le notificó la prórroga de su ocupación por Artículo 34, hasta el 21 de octubre de 2020 y se le facultó para asumir las responsabilidades de la Unidad Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de otras disposiciones vigentes.
- I.3 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2, literal B, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, “**LA DGCES**”, es una unidad administrativa adscrita a la Unidad de Análisis Económico, según lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Lieja, Número 7, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2 La **Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo**, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas, quien acredita su personalidad con el nombramiento de 02 de enero de 2017, expedido a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII, Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de diciembre de 2016, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas.
- II.3 El **Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera**, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción XII, 35, fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como en las fracciones I y V del artículo 12 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019, así como el artículo 18 del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance Cuatro del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 03 de agosto de 2020, ambos cargos acreditados mediante nombramientos de fecha 12 de junio de 2020, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.



- II.4** Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes: GEH690116NV7 correspondiente al Gobierno del Estado de Hidalgo y SSH9611185F9 correspondiente a Servicios de Salud de Hidalgo.
- II.5** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería, número 130, La Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42086.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus **anexos 1, 2, 3 y 4**, que firmados y rubricados por **“LAS PARTES”** forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”** durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario *“Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”*, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de **“LA DGCES”**, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$506,795.05 (Quinientos seis mil setecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario *“Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”*, se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el **Anexo 2** del presente Convenio.

Para tal efecto, **“LA ENTIDAD”**, a través de la **Secretaría de Finanzas Públicas**, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria única y específica productiva para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a **“LA SECRETARÍA”** a través de **“LA DGCES”**, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas Públicas** de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los **Servicios de Salud de Hidalgo**, que tendrá el carácter de **“UNIDAD EJECUTORA”** para efectos del presente Convenio.

La **“UNIDAD EJECUTORA”**, deberá informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de **“LA DGCES”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, **“LA SECRETARÍA”**, a través de **“LA DGCES”**, dará aviso a la **“UNIDAD EJECUTORA”** de esta transferencia.



La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas Públicas**, abrir una cuenta bancaria única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA DGCES"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a **"LA DGCES"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, conforme al **Anexo 4** del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.
Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto. Además, **"LA DGCES"** solicitará a la **"LA ENTIDAD"** designar Evaluadores Estatales para apoyar en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020, para tal razón los viáticos se sujetarán a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.



Adicionalmente, **"LAS PARTES"** convienen que el gasto de viaje destinado a la alimentación no excederá de \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) diarios.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a **"LA ENTIDAD"**; que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en **"EL ACUERDO MARCO"** y el presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se establecen en el **Anexo 4** y se detallan en el Documento Operativo.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. - Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"LA DGCES"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio,

"LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su **Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo**, como **"UNIDAD EJECUTORA"**, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la **Secretaría de Finanzas Públicas** de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.
Así mismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas



por parte de la **Secretaría de Finanzas Públicas**, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.
- V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.
- VI. Cancelar la documentación comprobatoria, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020".
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la **Secretaría de Finanzas Públicas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Mantener actualizada, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XV. Cumplir con los criterios que determine **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que **"LA SECRETARÍA"** le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, se obliga a:



- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por **"LA ENTIDAD"**, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Solicitar a **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la **Secretaría de Finanzas Públicas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X. Brindar asesoría técnica a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Enviar a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. -

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. - El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden



de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. - **“LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificador correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **“EL ACUERDO MARCO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala **“EL ACUERDO MARCO”**, o bien por el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

POR “LA SECRETARÍA”

DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ
*DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EDUCACIÓN EN SALUD*

Este convenio se firma con fundamento en el Artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, toda vez que se cuenta con la opinión previa de la Oficina de la Abogada General y el acuerdo favorable del superior jerárquico.

RÚBRICA

POR “LA ENTIDAD”

**DR. ALEJANDRO EFRAÍN
BENITEZ HERRERA**
*SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE HIDALGO*
RÚBRICA

**DRA. DELIA JESSICA
BLANCAS HIDALGO**
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



MODELO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción	Objetivo	Alcance
<p>I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.</p>	<p>Apoyo en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación en los establecimientos para la atención médica de las entidades federativas incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020 (PAA 2020) durante el último cuatrimestre, en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.</p>	<p>Establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020, durante el último cuatrimestre que serán financiados con el "Programa G005".</p>
<p>Breve descripción</p>	<p>Entregables a "LA DGCES"</p>	<p>Monto Asignado</p>
<p>Para la realización de la línea de acción I: Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.</p> <p>"LA DGCES", a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, beneficiarias del "Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", el personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2020, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular de esta, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (Ver formato 1 del Documento Operativo 2020).</p> <p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participará en la ejecución de las visitas de acreditación y/o reacreditación solicitadas por la "LA DGCES", financiadas con el "Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención</p>	<p>Para la comprobación de los recursos ejercidos por las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán entregar a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud de la entidad federativa, al cierre del último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, una carpeta administrativa en formato físico y en medio magnético con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique: Nombre, Perfil del evaluador, Establecimiento o lugar de adscripción, Lugar y Fecha de visita en que participó. Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores. <p>Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como, la relación de facturas que justifiquen los montos de los conceptos antes mencionados. Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda 	<p>\$506,795.05 (Quinientos seis mil setecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.)</p> <p>Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa Presupuestario G005", en relación con el monto asignado, 31 Evaluaciones.</p>



<p>Médica G005” de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.</p>	<p><i>“Operado con recursos federales, para el Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020”:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de factura de transportación aérea, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada;• Copia simple de facturas de viáticos incluye hospedaje y alimentos, este último no deberá exceder de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios;• Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada. <p>d. Los demás que le requiera la DGCEs para el cumplimiento del objeto del convenio específico.</p>	
--	--	--

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCEs” enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a “LA ENTIDAD” mediante oficio.

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCEs” enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a “LA ENTIDAD” a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



MODELO

**ANEXO 2
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$506,795.05	\$0.00	\$506,795.05
TOTAL	\$506,795.05	\$0.00	\$506,795.05

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		\$506,795.05			\$506,795.05
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"					
ACUMULADO		\$506,795.05			\$506,795.05

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



MODELO

ANEXO 3

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOF E (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOF E (2)
4000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas Públicas			
					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN	DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO	DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
---	--	--

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOF E de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOF E de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



MODELO

**ANEXO 4
CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	Resultado (5)	Trimestre (1)								
				Autorizado (6)	% (7)	Modificado (8)	% (9)	Ejercido (10)	% (11)	Acumulado (12)	% (13)	
4000	Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa Presupuestario G005"	31										
TOTAL (14)												

MTRO. CARLOS MONTAÑO SALAZAR
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" SEÑALÓN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO A SEGUIR PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el resultado alcanzado de acuerdo con la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.



- (9) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (12) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (13) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (14) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Derechos Enterados. 16-12-2020



PROGRAMA PRESUPUESTARIO				INDICADOR				META Y AVANCE AL PERÍODO					
ENTIDAD FEDERATIVA	RAMO	DESC RAMO	PP	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	NIVEL DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	SENTIDO	META	AVANCE	OBSERVACION
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Fin	Razón de Morbilidad Materna sin seguridad social	Anual	Otra	Eficacia	Descendente	27.5	27.5	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico	Anual	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	82.3	79.1	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derecho habiente)	Anual	Otra	Eficacia	Ascendente	1.2	1.2	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Componente	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Anual	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	76.9	76.9	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de protección social en Salud	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	85.6	77.2	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	19.1	13.4	Sin observaciones

ELABORO
L.A.P. MIREYA GUTIERREZ GARCÍA
Directora de Planeación, Presupuesto y Evaluación
Rúbrica

VALIDO
MTR. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica



Segundo Trimestre 2020

Informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

ENTIDAD FEDERATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					INDICADOR					META Y AVANCE AL PERIODO		
	RAMO	DESC RAMO	PP	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	NIVEL DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	SENTIDO	META	AVANCE	OBSERVACION
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Fin	Razon de Morbilidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	Otra	Eficacia	Descendente	28.41	0	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Proposito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico	Anual	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	94.94	0	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derecho habiente)	Anual	Otra	Eficacia	Ascendente	1.23	0	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	71.39	41.4	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	21.84	13.1	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Actividad	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Anual	Porcentaje	Eficiencia	Ascendente	72	0	Sin observaciones

ELABORÓ
L.A.P. MIREYA GUTIÉRREZ GARCÍA
Directora de Planeación, Presupuesto y Evaluación
Rúbrica

VALIDÓ
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

